



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 053/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de mayo de 2006, se conmemora el 197 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE EMANCIPACIÓN AMERICANA, lanzado en Chuquisaca el año 1809, Gesta Heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para culminar, el 06 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, debemos reafirmar el desafío institucional de encarar la **Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América**, unificando en base a objetivos comunes a autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, Universitarias, Parlamentarias, Cívicas, Vecinales, Sociales, Empresariales y otras.

Que, a través de la Ley N° 3329, de fecha 18 de enero de 2006, se declara Fiesta Cívica Nacional sin suspensión de actividades el 25 de mayo, día del primer Grito Libertario.

Que, por este gran acontecimiento de repercusión nacional e internacional de conmemoración histórica, el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha resuelto en Sesión Plenaria, reconocer y conceder la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a personalidades Nacionales Departamentales, considerando y analizando los servicios que hubieren prestado a la colectividad.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades Distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de su ciudad, Departamento y del País.

Que, conforme prescribe el Art.11° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiere la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de Servicios Distinguidos a personalidades que hubieren prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONFERIR la Condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a las siguientes personalidades:

Prta. ANA MARIA ROMERO DE CAMPERO	LA PAZ
Arq. WILLIAN ERNESTO CENTELLAS MOLINA	COCHABAMBA
Lic. GABRIEL DABDUB ALVAREZ	SANTA CRUZ
Lic. RENÉ JOAQUINO CABRERA	POTOSÍ
Prof. ANA MARIA VASQUEZ Vda. DE CALABI	TARIJA
Sr. ELOY OJOPI AÑEZ	PANDO
Dr. ELOY AVILA ALVERDI	BENI
Dr. ALFONSO GAMARRA DURAN	ORURO
Ing. MARIA TERESA DALENZ	CHUQUISACA

Art.2° El acto de distinción, se realizará el día miércoles 24 de mayo de 2006 a horas 17:00, en la Histórica Casa de la Libertad en Solemne Sesión de Honor de Conmemoración del 25 de Mayo.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág 2 de 2
O.M. N° 053/06



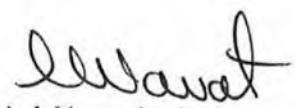
Art.3° El Pleno del H. Concejo Municipal, la Directiva y Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, quedan a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE